



International Indian Treaty Council  
Consejo Internacional de Tratados Indios

2940 16th Street, Suite 305  
San Francisco, CA 94103-3664  
Phone: (415) 641-4482  
Fax: (415) 641-1298  
Email: [iitc@treatycouncil.org](mailto:iitc@treatycouncil.org)  
[www.treatycouncil.org](http://www.treatycouncil.org)

## **Consejo de Derechos Humanos, 45º período de sesiones, del 14 de septiembre a 6 de octubre 2020**

### **Tema 3: Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre sustancias y desechos peligrosos Intervención del Consejo Internacional de Tratados Indios, presentada por Rochelle Diver**

Gracias por la oportunidad de participar en este diálogo interactivo con los Relatores Especiales de derechos humanos y de sustancias y desechos peligrosos. Expresamos nuestro reconocimiento por la labor del anterior Relator Especial, Sr. Baskut Tuncak, y damos la bienvenida al nuevo titular del mandato en esta función, el Dr. Marcos A. Orellana.

En el artículo 29 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se afirma que "los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado."

Desde 2001, el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) se ha ocupado de la violación de éste y otros derechos humanos causada por la exportación de plaguicidas de países industrializados como los Estados Unidos, que afecta a los pueblos indígenas de México, Guatemala, el Ecuador y otros países, así como en el Ártico, donde se acumulan muchos de esos productos químicos. Esto incluye muchos plaguicidas cuyo uso se ha prohibido en los países exportadores debido a sus documentados efectos perjudiciales y a menudo mortales para la salud.

El 9 de julio 2020, el Relator Especial Tuncak emitió una declaración en la que confirmaba que en 2019 al menos 30 Estados exportaron sustancias peligrosas que habían sido prohibidas o severamente restringidas en sus propios países. Su declaración, respaldada por otros 35 expertos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, incluido el Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, declaró que "la práctica de los Estados ricos de exportar sus sustancias químicas tóxicas prohibidas a las naciones más pobres que carecen de capacidad para controlar los riesgos es deplorable y debe terminar."

CITI se compromete a trabajar con el Relator Especial para implementar esta recomendación. También le pedimos que apoye el Llamamiento Mundial presentado recientemente a los miembros de este Consejo por casi 1000 organizaciones de derechos humanos, ambientales y de pueblos indígenas para reconocer el derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio y saludable. Gracias a nombre de todas nuestras relaciones.

*Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples  
Trabajando por el reconocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas*



**International Indian Treaty Council**  
**Consejo Internacional de Tratados Indios**

2940 16th Street, Suite 305  
San Francisco, CA 94103-3664  
Phone: (415) 641-4482  
Fax: (415) 641-1298  
Email: [iitc@treatycouncil.org](mailto:iitc@treatycouncil.org)  
[www.treatycouncil.org](http://www.treatycouncil.org)

---